

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-020-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO DEL TABLÓN DE GOMEZ".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.264.753 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante legal de **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.**, sociedad constituida mediante escritura pública N° 393 de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C. del siete (07) de marzo del 2007, inscrita el trece (13) de marzo del 2007 bajo el número 1116081 del libro IX, identificada con Nit. 900.139.110-5, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 3 al contrato PAF-ATF-I-020-2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de interventoría N° PAF-ATF-I-020-2017, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO DEL TABLÓN DE GOMEZ", el día veintidós (22) de junio del 2017, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día veintisiete (27) de julio del 2017.
3. Que, por medio de Acta de Suspensión N° 1, de fecha dieciocho (18) de octubre del 2017, se suspendió el contrato por treinta (30) días, desde el veintiocho (28) de octubre del 2017 hasta el veintisiete (27) de noviembre del 2017.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-020-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

4. Que, por medio de Acta de Prórroga N° 1 a la Suspensión N° 1, de fecha veintiuno (21) de noviembre del 2017, se prorrogó la suspensión del contrato por dos (02) meses, desde el veintisiete (27) de noviembre del 2017 hasta el veintisiete (27) de enero del 2018.
5. Que, por medio de Acta de Prórroga N° 2 a la Suspensión N° 1, de fecha veinticinco (25) de enero del 2018, se prorrogó la suspensión del contrato por tres (03) meses, desde el veintisiete (27) de enero del 2018 hasta el veintisiete (27) de abril del 2018.
6. Que, por medio de Acta de Suspensión N°2, de fecha ocho (08) de mayo del 2018, se suspendió el contrato por treinta (30) días, desde el ocho (08) de mayo del 2018 hasta el siete (07) de junio del 2018.
7. Que, por medio de Acta de Prórroga N° 1 a la Suspensión N° 2, de fecha cinco (05) de junio del 2018, se prorrogó la suspensión del contrato por tres (03) meses, desde el siete (07) de junio del 2018 hasta el siete (07) de septiembre del 2018.
8. Que, por medio de ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2 del veintiocho (28) de agosto de 2018, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de dos (02) meses.
9. Que, por medio de ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2 del seis (06) de noviembre de 2018, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de un (01) mes.
10. Que las partes a través del otrosí No. 1 del 5 de diciembre de 2018 procedieron a modificar la cláusula primera del contrato, prorrogar el contrato por el termino de 3 meses y se adicionó el valor de \$53.282.250, como resultado de la reformulación aprobada por el MVCT.
11. Que, por medio del acta de suspensión no. 3 del 5 de marzo de 2019, se suspendió el contrato por el termino de 120 días.
12. Que, por medio de ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 del tres (03) de julio de 2019, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de cuatro (04) meses.
13. Que, el siete (07) de octubre de 2019 mediante comunicación con radicado No. 220193100035544, se remitió al MVCT para revisión y aprobación la reformulación No. 3, con la cual se realizó el cambio de alcance del proyecto.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-020-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

14. Que, por medio de acta de prórroga no. 2 a la suspensión no. 3 del catorce (14) de noviembre de 2019, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de tres (03) meses, del 5 de noviembre de 2019 al 5 de febrero de 2020.
15. Que, por medio de acta de prórroga no. 3 a la suspensión no. 3 del veintiocho (28) de enero de 2020, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de dos (02) meses, del 5 de febrero de 2020 al 5 de abril de 2020.
16. Que, el contratista de obra Consorcio HD Tablón, a través de la comunicación DSC GE 100-2020 del dieciséis (16) de marzo de 2020, solicitó a la interventoría la prórroga del contrato para poder culminar con la ejecución de las obras.
17. Que, la interventoría MAB Ingeniería de Valor, mediante comunicación MAB-1-PAF020- 0008-20 del diecisiete (17) de marzo de 2020, remitió a Findeter la documentación solicitada en el marco de evaluación de la Reformulación No. 3 del Proyecto.
18. Que, la interventoría MAB Ingeniería de Valor, a través de comunicación MAB-1-PAF020- 0009-20 del diecisiete (17) de marzo de 2020, remitió a Findeter su aval para la prórroga solicitada por el contratista Consorcio HD Tablón – Contrato de Obra PAF-ATF-O-013-2017.
19. Que, por medio de Acta de Suspensión No. 4 del veinticuatro (24) de marzo de 2020, se suspendió el contrato por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID – 19 en los términos del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020 hasta el trece (13) de abril de 2020 o por el término que establezcan las normas que lo modifiquen o adicionen, que de acuerdo con la certificación expedida por el supervisor del contrato la mencionada suspensión culminó el treinta y uno de agosto de 2020.
20. Que las partes a través del otrosí No. 2 del 6 de noviembre de 2020 procedieron a adicionar el valor del contrato en \$135.817.147,00, y prorrogaron el plazo por el término de 3 meses y 24 días, como resultado de la reformulación aprobada por el MVCT.
21. Que mediante comunicación No. DSC-GE-262-2021 de fecha 21 de abril de 2021, el contratista de obra CONSORCIO HD EL TABLÓN solicitó la prórroga del contrato PAF-ATF-O-013-2017 por el término de sesenta (60) días calendario.
22. Que, como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA mediante comunicación No. MAB-1-PAF020-0115-21 de fecha 22 de abril de 2021, y comunicación No. MAB-1-PAF020-0118-21 de fecha 23 de abril de 2021, solicitó la prórroga del contrato de interventoría por 60 meses y señaló que para la mayor permanencia de la Interventoría en el proyecto se debe realizar una adición presupuestal de \$47.655.138,00.
23. Con el fin de adelantar la ejecución del contrato, el Contratista de Obra, la Interventoría y el Municipio acordaron que cada uno asumiría el costo de 20 días de interventoría. Para la



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-020-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

inclusión de los aportes del Contratista de Obra y de los de la Interventoría, se solicita el presente otrosí, para la inclusión de los recursos provenientes del Ministerio, es necesario adelantar el trámite de reformulación.

En tal sentido, el monto de los recursos adicionales para cubrir los costos de interventoría, por la prórroga de 60 días serían aportados de la siguiente forma:

Responsable	Rol	Valor Aporte	Forma de Pago	Fuente
Consorcio HD el Tablón	Contratista de Obra	\$24.000.000	\$12.000.000	Acta de Avance Parcial de Obra No. 11
			\$12.000.000	Acta de Avance Parcial de Obra No. 12
MAB Ingeniería de Valor S.A.	Interventoría	\$23.827.559	\$0	Este valor será asumido por la Interventoría.
Municipio El Tablón de Gómez	Beneficiario del Proyecto	\$23.655.138	\$23.655.138	Recursos SGP PDA de Nariño – En consecución por parte del Municipio.
VALOR TOTAL		\$71.482.707	\$47.655.138	

Como no se cuenta con los recursos necesarios para la prórroga de 60 días, toda vez que se encuentra pendiente la reformulación que apruebe la adición de los recursos por parte del Ministerio, la prórroga se solicitará por 40 días.

24. Que el Supervisor mediante concepto de fecha 23 de abril de 2021, estudió y avaló la presente prórroga y adición.
25. El Comité Técnico en sesión del 26 de abril de 2021, tal y como consta en el Acta No. 258, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la presente adición por valor de \$24.000.000 y prórroga por 40 días.
26. El Comité Fiduciario en sesión del 27 de abril de 2021, tal y como consta en el Acta No. 320, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la adición por valor de \$24.000.000 y prórroga por 40 días del contrato No. PAF-ATF-I-020-2017 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-020-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

27. Qué, la "CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo entre las partes, modificación que deberá contar por escrito. (...)"

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-020-2017 por el término de 40 días calendario.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-020-2017 será de TRECE (13) meses, y SESENTA Y CUATRO (64) días, contados a partir del Acta de Inicio del Contrato, estableciéndose como nueva fecha de terminación contractual, el día seis (06) de junio de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Adicionar el valor del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-020-2017 en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000), con cargo al Contratista de Obra del contrato No. PAF-ATF-O-013-2017, conforme a la autorización otorgada al efecto en el oficio No. DSC-GE-262-2021 de fecha 21 de abril de 2021.

Como resultado de esta adición, el valor total del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-020-2017, para todos los efectos legales y contractuales será de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$447.267.597), incluido IVA.

CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA declara y acepta que el valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000) la presente adición, será asumido por el Contratista de Obra del contrato No. PAF-ATF-O-013-2017, suma que conforme a la autorización otorgada mediante el oficio No. DSC-GE-262-2021 de fecha 21 de abril de 2021, serán descontados por la CONTRATANTE del Acta de Obra Parcial No. 11 y 12 del contrato No. PAF-ATF-O-013-2017.

PARÁGRAFO: El Contratista de obra CONSORCIO HD EL TABLÓN es el único responsable en la asunción de la presente adición, y en consecuencia éste y el contratista de interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. mantendrán indemne al CONTRATANTE por cualquier reclamación que se suscite por dicho valor.

CLÁUSULA CUARTA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-020-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

CLÁUSULA QUINTA – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA SEXTA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-ATF-I-020-2017, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día veintisiete (27) de abril de 2021.

CONTRATANTE,

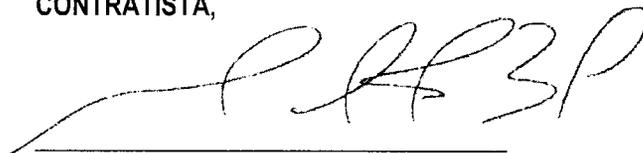
MB
LFMC
DB
JGR



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO
C.C. 79.264.753 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal
MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-020-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

VIGILADO POR EL SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA DE LA SECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.



